

27.
 Sopuntes non emere Ayuncam^{to} laquesta venuda q
 Dⁿ Juan Antonio Suarez Vecino de la Villa y Obispo
 de Madrid. Apoyado de esta villa sobre la cobranza
 de la R^{ta} que le pertenecia de un Curo en Salinas de
 Murcia con que hemus desde primio de hauer a
 miel seracione zunguena q sus haca fin a la
 fin del mismo año de la qual recibes esta el cargo q
 qual contada q por esta eran q legados q se
 luego de una conformidad la o probaban q oprobaba
 con y mandaron de la seracione testimonio de esta apo
 vision q que respecto de hauer puzido saci faza
 a la porce de año. Encom^{to} de los ochocientos Dⁿ que
 saca umbra q año pagar algua q pa la auer
 a los ayuncam^{to} q de mas delon q una faza a
 a esta villa a qual faze el ultimo a R^{ta} al
 presente año q para como para q podes a Dⁿ Mar
 cos de Para R^{ta} de esta encom^{to} quinientos con
 ta Dⁿ y treinta y tres mas como se man^o faza a las
 zuevas quenta q del ultimo rezuo dado q dho Dⁿ
 Marco: dnde luego a cordaron que dho cantidad de
 libras a faza del uno dho como tal R^{ta} p para a
 dho ochocientos Dⁿ vellon que se demuepan q v l^o
 mo del rezuo mas de R^{ta} q dho Libram^{to} repartido
 en la forma acostumbrada con las zuevas q y las dadas
 por Dⁿ Joseph Diaz de Estrada su pa y unica heredera a
 Dⁿ Juan Lorenzo Apoyado q fue de esta villa y engano
 por cinco de faza de Libras Capitulaz = Of no hauer otra
 cosa que acordar se con Curo este Ayuntamiento q se firmaron
 los que sajan de sus Merced do ber

Dⁿ Pedro Jimenez
 Dⁿ Salinas
 Dⁿ Joseph Maxim
 Dⁿ Diego Galina
 Juan de Moya otucado